PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9604208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA

De conformidad con la solicitud de prórroga presentada por el contratista JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.950.320, de fecha 24 de septiembre de 2026, y con fundamento en el Informe de Supervisión correspondiente al Contrato No. CO1.PCCNTR.9604208 de 2026, mediante el cual el supervisor sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para culminar integralmente las actividades técnicas pendientes del objeto contractual, se requiere modificar el contrato en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así:
"PLAZO DE EJECUCIÓN:
El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el veintiséis (26) de octubre de 2026, con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área de joyería del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM Regional Santander, objeto del contrato, de conformidad con las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el mismo."

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) **Solicitud de prórroga presentada por el contratista.** b) **Informe de Supervisión del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.9604208 DE 2026, en el cual se sustenta la necesidad de la prórroga.** c) **Los demás documentos que soportan la presente modificación contractual.**

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM
Revisó: Orlando Colmenares Rojas – Supervisor del Contrato